

es impotente, insignificante, falaz, y sólo sirve para engañar a las masas atrasadas de la población y especialmente a la pequeña burguesía. La esperanza de que las viejas democracias nos ofrezcan el ejemplo de un desenvolvimiento normal hacia el socialismo es la más absurda de las ilusiones". "No hay esperanza de conquistar pacíficamente el poder mientras la burguesía conserve todos los instrumentos de dominación. Es triple locura la esperanza de llegar al Poder por el camino que la misma burguesía señala y atrinchera simultáneamente: por la democracia parlamentaria". "Si se asigna como fin la abolición de la propiedad privada de los medios de producción, no hay otro medio de realizarla que la concentración de todos los poderes del Estado en manos del proletariado, la creación de un régimen temporal de excepción durante el cual la clase gobernante no se deje guiar por las normas calculadas para un tiempo lejano, sino por consideraciones revolucionarias conformes con la finalidad que se persigue" (1)

Diversos artículos de la Constitución de 1918 afirman con énfasis el principio de la dictadura del proletariado. El inciso g del artículo 3, el 9 y el 10, declaran, en variado lenguaje, que la plenitud del poder corresponde a las clases trabajadoras; que en el momento de lucha decisiva del proletariado contra sus explotadores no puede haber ningún lugar para éstos en ningún órgano gubernativo; que el objeto principal de la Constitución promulgada para el período de transición consiste en el establecimiento de la dictadura del proletariado urbano y rural y de las clases campesinas más pobres a fin de llegar al aplastamiento completo de la burguesía, a la abolición de la explotación del hombre por el hombre y a la institución del socialismo, sin división de clases ni poder del Estado; en fin, declaran que la República de Rusia es la sociedad socialista libre de todos los trabajadores de Rusia.

La primera consecuencia del principio enunciado es la privación del derecho electoral activo y pasivo a la burguesía.

Los artículos 68 y 69 de la constitución rusa de 1925, análogos aunque no idénticos a los artículos 64 y 65 del texto de 1918, disponen: que tienen derecho a elegir y ser elegidos para los Soviets, sin distinción de sexo, religión, nacionalidad, domicilio, etc., los siguientes ciudadanos que hayan cumplido 18 años de edad: a) los que se ganen la vida con un trabajo productivo y útil a la sociedad y los que ejecuten trabajos domésticos para permitir a aquellos que realicen los suyos; b) los soldados del ejército rojo y de la marina roja de los Soviets; y c) los ciudadanos de las categorías a) y b) que hayan perdido, en cierta medida, la capacidad para trabajar. No podrán ser elegidos ni elegir, aún cuando se hallen en alguna de las categorías mencionadas anteriormente a) los que perciban rentas del trabajo ajeno; b) los que vivan sin trabajar, de interés de un capital, ingreso de Empresas o de un caudal, y de otros medios análogos; c) los comerciantes privados y comisionistas; d) los monjes y sacerdotes de los diferentes cultos, para quienes este modo de vivir constituya una profesión; e) los agentes y empleados de la antigua policía, del cuerpo especial de gendarmes y de las secciones de vigilancia, así como los miembros de la dinastía exreinante en Rusia; f) las personas incapacitadas a causa de debilidad mental o locura y las personas bajo tutela; y g) las personas condenadas por sentencia regular como